

Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece norma de excepción en materia de subvenciones a establecimientos educacionales.

Boletín N° 223-359

I Antecedentes.

Los movimientos estudiantiles que han tenido lugar a contar de mediados del presente año han afectado el desarrollo normal de las actividades de algunos establecimientos educacionales, generando la inasistencia de su alumnado. Dichos establecimientos han debido recalendarizar las actividades lectivas, presentando propuestas de recuperación de las clases no realizadas, en extensiones horarias luego de la jornada escolar, en días sábados y en los días posteriores al término del año escolar regular.

En ese contexto, y dada la forma que la ley establece para el cálculo de la subvención mensual por alumno a pagar a los sostenedores, estos deberán declarar la asistencia diaria que se registre efectivamente, la cual será nula o muy baja, impactando directamente en el monto mensual de la subvención a percibir, durante los meses de octubre del presente año a febrero del año 2012.

En virtud de lo anterior, se ha estimado necesario, en forma excepcional, compensar las inasistencias en la forma que establece el proyecto de ley, evitando los perjuicios que ello significaría para la administración de los establecimientos educacionales por parte de los respectivos sostenedores.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

- i. El costo de este proyecto para el año 2011 se estima en \$ 41.559 millones, considerando el gasto que en situaciones normales se daría en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 y el gasto que se estima se ejecutaría en igual período, de no establecerse la medida de excepción de que trata este proyecto de ley.
Asimismo, en atención a que la ley establece que el monto de la subvención correspondiente a los meses no comprendidos en el año escolar se calcula considerando la asistencia media efectiva registrada en los meses del período escolar inmediatamente anterior, este proyecto de ley impactaría el costo de las subvenciones a pagar en los meses de enero y febrero de 2012 en un monto estimado de \$ 20.232 millones.
- ii. Efecto del Proyecto sobre los Ingresos Fiscales
La aplicación de este proyecto de ley no tiene efecto en los ingresos del Fisco.
- iii. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales
El presupuesto vigente del año 2011 y el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2012, en actual tramitación en el Congreso Nacional, contienen los recursos para una situación normal de asistencia de alumnos a los establecimientos educacionales, por lo que en ninguno de los dos años sería necesario suplementar el presupuesto del Ministerio de Educación por esta medida de excepción, de aprobarse el proyecto de ley en comento.



Rosanna Costa
Rosanna Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *l. f. j.*